

## Bases de la “CONVOCATORIA ANUAL 2020 DEL CURSO SOBRE TRÁFICO, SEGURIDAD VIAL Y TRANSPORTES PARA PERSONAL AJENO A LA GUARDIA CIVIL”

### 1. CARACTERÍSTICAS DEL CURSO.

#### 1.1. Objetivos.

Dotar y, en su caso, actualizar los conocimientos sobre temas relacionados con la especialidad de Tráfico al personal ajeno a la Guardia Civil que pertenezca a otros organismos de la Administración General del Estado, de las Comunidades Autónomas o de la Administración local que tenga asignadas, según la normativa en vigor, competencias en la materia específica de la que trata cada módulo, y que desempeñe habitualmente actividades que entrañen la ejecución de las referidas competencias.

Los módulos de iniciación del Curso van dirigidos a personal carente de conocimientos en las materias impartidas, y los de perfeccionamiento a aquel otro que ya posea conocimientos básicos.

#### 1.2. Lugar y Centro que lo imparte.

Todos los módulos del curso se impartirán en la Escuela de Tráfico de la Guardia Civil, sita en la Avda. Duque de Ahumada, s/nº de Mérida (Badajoz).

#### 1.3. Denominación de los Módulos, fechas de desarrollo y número de plazas.

Los módulos que conforman el Curso a impartir, se desarrollarán de acuerdo con el siguiente calendario:

1. Módulo 001: Mando y Dirección en Unidades de Tráfico, del 15 al 19 de junio, ambos inclusive.
2. Módulo 001: Mando y Dirección en Unidades de Tráfico, del 22 al 26 de junio, ambos inclusive.
3. Módulo 002: Iniciación al Transporte de Mercancías Peligrosas, del 22 al 26 de junio, ambos inclusive.
4. Módulo 003: Perfeccionamiento en Transporte de Mercancías Peligrosas, del 15 al 19 de junio, ambos inclusive.
5. Módulo 004: Iniciación a la Investigación de Siniestros Viales, del 15 al 26 de junio, ambos inclusive.
6. Módulo 005: Perfeccionamiento en la Investigación de Siniestros Viales, del 15 al 26 de junio, ambos inclusive.
7. Módulo 006: Específico para la Detección de Drogas, del 15 al 19 de junio, ambos inclusive.
8. Módulo 006: Específico para la Detección de Drogas, del 22 al 26 de junio, ambos inclusive.
9. Módulo 007: Iniciación en la Conducción Operativa de Vehículos (Motocicletas), del 15 al 19 de junio, ambos inclusive.
10. Módulo 008: Perfeccionamiento en la Conducción Operativa de Vehículos (Motocicletas), del 22 al 26 de junio, ambos inclusive.

Cada módulo admitirá el siguiente número máximo de alumnos:

- Módulo 001: Mando y Dirección en Unidades de Tráfico, veinte (20) alumnos.
- Módulo 002: Iniciación al Transporte de Mercancías Peligrosas, treinta (30) alumnos.
- Módulo 003: Perfeccionamiento en Transporte de Mercancías Peligrosas, treinta (30) alumnos.
- Módulo 004: Iniciación a la Investigación de Siniestros Viales, cincuenta (50) alumnos.
- Módulo 005: Perfeccionamiento en la Investigación de Siniestros Viales, cincuenta (50) alumnos.
- Módulo 006: Específico para la Detección de Drogas, cincuenta (50) alumnos.
- Módulo 007: Iniciación en la Conducción Operativa de Vehículos (Motocicletas), cincuenta (50) alumnos.
- Módulo 008: Perfeccionamiento en la Conducción Operativa de Vehículos (Motocicletas), cincuenta (50) alumnos.

**No se superará el número de TRES (3) alumnos por Organismo, Cuerpo, Institución o Administración solicitante**, al objeto de poder atender al mayor número posible de estos, salvo que no se cubrieran la totalidad de las plazas disponibles, en cuyo caso podría rebasarse dicha limitación hasta el máximo establecido por módulo.

El régimen del alumnado será externo, con posibilidad de residencia. La Escuela de Tráfico dispone de servicio

de comedor para aquellos alumnos que deseen hacer uso del mismo para su manutención. En caso de ser admitidos tanto la manutención como los gastos de lavandería correrán a cargo de los interesados.

#### 1.4. Carga lectiva.

Los módulos del Curso para personal ajeno a la Guardia Civil tendrán una carga lectiva de 30 horas los de duración semanal (Módulo 001: Mando y Dirección en Unidades de Tráfico, Módulo 002: Iniciación al Transporte de Mercancías Peligrosas, Módulo 003: Perfeccionamiento en Transporte de Mercancías Peligrosas, Módulo 006: Específico para la Detección de Drogas, Módulo 007: Iniciación en la Conducción Operativa de Motocicletas, y Módulo 008: Perfeccionamiento en la Conducción Operativa de Motocicletas) y 60 horas los de duración bisemanal (Módulo 004: Iniciación a la Investigación de Siniestros Viales y Módulo 005: Perfeccionamiento en la Investigación de Siniestros Viales).

## 2. CONDICIONES QUE HAN DE REUNIR LOS ASPIRANTES.

### 2.1. De carácter general.

El Curso va dirigido al personal perteneciente a aquellos Organismos de cualquiera de las Administraciones con competencias en las materias impartidas, y que desempeñe habitualmente actividades que entrañen la ejecución de las referidas competencias.

No está permitido repetir un módulo que se haya realizado en una convocatoria anterior, ni realizar en una misma convocatoria más de un módulo.

Para poder acceder a los módulos de perfeccionamiento, se deberá haber cursado en una convocatoria anterior el módulo de iniciación.

Además, se exige no tener grabado, en zona visible del cuerpo, tatuaje alguno que pudiera considerarse ofensivo u obsceno.

### 2.2. De carácter específico.

#### 2.2.1 Módulos de Conducción Operativa de Motocicletas (007 y 008).

Los módulos de conducción de motocicletas están dirigidos a aquel personal que presta sus servicios en Unidades motorizadas, quienes obligatoriamente para acceder a dichos módulos deben estar en posesión del permiso de conducción de la clase A (sin restricciones) y aportar fotocopia COMPULSADA del mismo junto a la solicitud.

Será requisito previo para la realización de estos módulos no cumplir ni tener cumplidos **CUARENTA (40) años** de edad durante el año natural de la presente convocatoria, por lo que será obligatorio indicar la fecha de nacimiento en la solicitud de dichos Módulos. No obstante, en el Módulo 008 se admitirá al personal que sobrepase dicha edad en el caso de que haya realizado el Módulo 007 en la convocatoria inmediatamente anterior.

En cuanto a la aptitud psicofísica, los solicitantes deberán remitir junto con la solicitud la siguiente documentación:

- DECLARACIÓN RESPONSABLE de no padecer o estar convaleciente de enfermedad psicofísica alguna, asumiendo los riesgos propios y normales del aprendizaje de conducción operativa de motocicletas (según ANEXO II).

Asimismo, deberán entregar el primer día del curso un CERTIFICADO MÉDICO OFICIAL en que se exprese el siguiente texto:

“Que el interesado posee las suficientes condiciones psicofísicas para realizar un módulo formativo de conducción de motocicletas en sus fases de pista de habilidades, todoterreno, carretera y situaciones especiales, con un grado de exigencia medio-alto, correspondiente al Curso de Tráfico, Seguridad Vial y Transporte para Personal Ajeno a la Guardia Civil”.

### 2.2.2 Módulo de Mando y Dirección en Unidades de Tráfico (001).

El módulo de Mando y Dirección en Unidades de Tráfico está dirigido para aquel personal que ejerza mando de Unidades de Tráfico.

Será requisito imprescindible poseer un empleo mínimo de Sargento para el personal de Fuerzas Armadas, y de categoría de Subinspector o equivalente para el personal del resto de organismos.

### 3. FORMA DE SOLICITAR EL CURSO.

Las solicitudes de asistencia a los citados Módulos deberán incluir:

- La solicitud cumplimentada que se acompaña a las presentes Bases (EN ARCHIVO ADJUNTO).
- La autorización del Jefe de Unidad, organismo o entidad conforme al modelo adjunto (ANEXO I).
- Para las solicitudes de los Módulos 007 (Iniciación a la Conducción Operativa de Motocicletas) y 008 (Perfeccionamiento en la Conducción Operativa de Motocicletas):
  - DECLARACIÓN RESPONSABLE conforme al modelo adjunto (ANEXO II).
  - Fotocopia compulsada del permiso de conducción de la clase A.

Las solicitudes se dirigirán al Coronel Director de la Escuela de Tráfico de la Guardia Civil, y deberán remitirse exclusivamente a la siguiente dirección electrónica:

**[escuelatrafico-modulosajenos@guardiacivil.org](mailto:escuelatrafico-modulosajenos@guardiacivil.org)**

Dichas solicitudes serán remitidas por los responsables de las Unidades, Organismos o entidades a través de una dirección de correo electrónico de la misma Unidad o corporativo del responsable al que pertenezcan los solicitantes y **en ningún caso**, serán admitidas las formuladas individualmente o remitidas por éstos a través de su propio correo corporativo o particular.

Los miembros del Cuerpo Nacional de Policía realizarán sus peticiones por conducto reglamentario a través de su División de Formación y Perfeccionamiento, los de la Policía Municipal de Madrid realizarán sus peticiones por conducto reglamentario a través de la Subinspección de Formación y Estudios, y el personal militar a través de su Subdirección de Enseñanza correspondiente.

**Únicamente podrá ser solicitado un módulo por peticionario.** En caso de recibirse más de una solicitud por peticionario, solo será tenida en cuenta la primera de ellas.

Las solicitudes que se reciban fuera del plazo establecido, por conducto no reglamentario, las que no estén debidamente cumplimentadas, o en las que se detectara la inexactitud o falsedad de algún dato exigido, se considerarán nulas a todos los efectos y como no recibidas.

El plazo para la admisión de solicitudes se cerrará el 28 de febrero de 2020.

Una vez admitida la solicitud, la Escuela de Tráfico es el órgano de contacto con los interesados al objeto de facilitar información complementaria.

### 4. DESIGNACIÓN DE CONCURRENTES.

La Dirección de la Escuela de Tráfico de la Guardia Civil designará antes del 17 de abril de 2020 a los concurrentes al período de presente.

**Los listados de admitidos y excluidos se publicarán en la página web de la Dirección General de la Guardia Civil ([www.guardiacivil.es/es/servicios/tablonanuncios/cursos\\_seminarios/index.html](http://www.guardiacivil.es/es/servicios/tablonanuncios/cursos_seminarios/index.html)) junto con las condiciones del Curso**, previa comunicación a la Jefatura de la Agrupación de Tráfico y a la Jefatura de Enseñanza de la Dirección General de la Guardia Civil.

Si una vez designados los concurrentes a los módulos, por cualquier circunstancia no se pudiera asistir a los mismos, deberá comunicarse a la mayor brevedad y a la misma dirección de correo electrónico del punto 3, para asignar la plaza generada a otro solicitante que hubiera quedado excluido, lo que la Escuela de Tráfico comunicará

individualmente a los afectados y al Organismo correspondiente.

#### 4.1 Tribunales.

##### Titulares

Presidente:	Coronel	D. Tomás García Gazapo
Secretario:	Comandante	D. Javier Romo Peñas
Vocales:	Comandante	D. Alfonso Quintero Galán
	Capitán	D. Pablo Modroño Campos
	Capitán	D. Jesús Evaristo García Gómez
	Capitán	D. Pedro Antonio Rodríguez Luque

##### Suplentes

Presidente:	Comandante	D. Javier Romo Peñas
Secretario:	Comandante	D. Alfonso Quintero Galán
Vocales:	Capitán	D. Aurelio Francisco Melgosa López
	Capitán	D. Felipe Pérez García
	Capitán	D. Sergio García Guzmán
	Teniente	D. Luis José González Hormigo
	Teniente	D. Juan Francisco Cocaña Rosco

#### 4.2 Prioridades.

En primer lugar, se cubrirá la reserva de plazas a disposición de Instituciones, Organismos y Cuerpos, en virtud de acuerdos o convenios. A continuación, se cubrirán las plazas ofertadas para cada uno de los Módulos de los que se compone el Curso entre los peticionarios, con el límite de TRES (3) componentes por Cuerpo o Institución, salvo que no se cubrieran la totalidad de las plazas disponibles, en cuyo caso podría rebasarse dicha limitación hasta el máximo establecido por módulo.

Tendrán prioridad aquellos solicitantes que hayan cursado el menor número de Módulos, en ediciones anteriores, de los que se compone el presente Curso, salvo lo dispuesto en el párrafo tercero del punto 2.1, de la presente Convocatoria.

Una vez tenido en cuenta el criterio anterior, para los Cuerpos de Policía Local tendrán prioridad las solicitudes que se tramiten a través de la Academia de Seguridad Pública de la Comunidad Autónoma correspondiente, la cual seleccionará al personal teniendo en cuenta tanto los criterios de la presente convocatoria, como sus propios criterios operativos (desempeño real de la competencia de la que trata cada módulo, número de componentes de cada Cuerpo de Policía Local, etc.).

En caso de igualdad según los criterios anteriores, se tendrá en cuenta el orden cronológico de recepción de instancias en la Escuela de Tráfico, siempre que estén debidamente cumplimentadas y se reciban por el conducto especificado en el punto 3 de las presentes Bases.

## 5. PERÍODO DE PRESENTE.

### 5.1 Incorporación.

A las 08:00 horas, en el lugar y día de inicio del período indicado en los apartados 1.2 y 1.3, provisto de:

- Uniforme de servicio **sin arma** (Policías Nacionales, Autonómicos o Locales y otros cuerpos uniformados) para su utilización durante el horario de clases.
- Atuendo adecuado a la materia impartida en el caso de que se trate de funcionarios no uniformados.
- Documentación de asistencia sanitaria.
- Módulos 002 y 003 (Iniciación y Perfeccionamiento en Transportes de Mercancías Peligrosas): Libro ADR, en formato papel, en vigor.
- Módulo 007 y 008 (Iniciación y Perfeccionamiento en la Conducción Operativa de Motocicletas):

Guantes y botas, **además del permiso de conducción de la clase A**. Si posee casco propio o lo tiene de dotación en su unidad lo utilizará durante el curso, en caso de no disponer del mismo se le adjudicará uno de la Escuela de Tráfico durante el periodo de duración del mismo. Certificado médico oficial y declaración jurada según lo previsto en el punto 2.2.1.

## **5.2 Materias a desarrollar.**

El programa de estudios será elaborado por la Escuela de Tráfico, diferenciando entre cada módulo del Curso. Al inicio de la fase de presente se pondrá al alcance de los alumnos un ejemplar del programa correspondiente al módulo para el que ha sido nombrado concurrente, y de esta forma podrá consultar su contenido y otros aspectos de interés estrictamente docente.

Los manuales que sirvan para dotar de contenido a los programas de cada módulo serán elaborados por la Escuela de Tráfico y entregados a los concurrentes al inicio del mismo.

## **5.3 Condiciones para superar el período.**

### **5.3.1 Se causará baja en el curso correspondiente por:**

- a) Pérdida de aptitudes psicofísicas.
- b) Falta de asistencia a la quinta parte del total de las clases impartidas durante el curso.
- c) El incumplimiento de las normas del alumnado de la Escuela de Tráfico.
- d) No aportar la declaración responsable (anexo II) o el certificado médico oficial indicado en el punto 2.2.1.
- e) No alcanzar de manera continuada el nivel de evolución previsto, para el período transcurrido, según el Plan de Estudios.

### **5.3.2 No se considerará superado el curso en los siguientes supuestos:**

- a) No presentarse al examen final sin causa justificada.
- b) No superar la nota mínima en el examen final del módulo correspondiente.
- c) Solicitud de baja a petición propia.

## **5.4 Alojamiento.**

El régimen del curso tendrá carácter externo, con reserva de plaza en la Residencia de la Escuela de Tráfico para aquellos que lo deseen, previa petición con al menos una semana de antelación al correo electrónico [dg-agtrafico-escuela-gobiernointerior@guardiacivil.org](mailto:dg-agtrafico-escuela-gobiernointerior@guardiacivil.org), una vez haya sido designado como alumno de alguno de los módulos ofertados.

A aquel personal que se le adjudique plaza en la residencia de la Escuela de Tráfico se le comunicarán los gastos derivados en concepto de lavado de sábanas, toallas y manutención a través de la publicación de las condiciones de vida e información complementaria para los alumnos, las cuales se harán públicas, junto a la designación de concurrentes, en la página web de la Guardia Civil indicada en el punto 4.

## **6. DECLARACIÓN DE APTITUD.**

La Escuela de Tráfico de la Guardia Civil expedirá a los concurrentes que aprueben el Curso un Diploma de superación del módulo cursado. En caso de que no sea superado, se expedirá un Certificado de asistencia.

## **7. GASTOS Y DEVENGOS.**

El personal que realice el presente Curso no percibirá ningún tipo de indemnización por comisión de servicio en base a lo dispuesto en el Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo (B.O.E. número 129), a cargo de la Dirección General de la Guardia Civil, ni a cargo de la Dirección General de Tráfico.



En todo caso los gastos que deriven de su estancia en la residencia de alumnos de la Escuela de Tráfico serán abonados por las personas físicas nombradas alumnos, durante su estancia en la misma.

Las indemnizaciones que pudieran corresponder a los alumnos por su asistencia a estos cursos se solicitarán a la Administración, organismo o institución a la que pertenezca, y se resolverán por estas de acuerdo con su normativa en vigor.

Mérida, 29 de noviembre de 2019.

El Coronel Director de la Escuela de Tráfico de la Guardia Civil, D. Tomás García Gazapo.



ANEXO I

**AUTORIZACIÓN DEL JEFE DE UNIDAD, ORGANISMO O ENTIDAD**

El \_\_\_\_\_ (empleo o categoría)

de \_\_\_\_\_ (unidad, organismo o entidad)

D/D<sup>a</sup>. \_\_\_\_\_ (nombre y apellidos)

autoriza al \_\_\_\_\_ (empleo o categoría)

D/D<sup>a</sup>. \_\_\_\_\_ (nombre y apellidos)

para que solicite el módulo \_\_\_\_\_

del Curso sobre Tráfico, Seguridad Vial y Transportes para personal ajeno a la Guardia

Civil correspondiente al año **2020**.

En....., a..... de..... de **2020**

Firma

## ANEXO II

### Declaración de responsabilidad que formula:

El (empleo/cargo) .....

DON .....

con DNI número ..... y con destino en .....

.....  
de **NO PADECER O ESTAR CONVALECIENTE DE** enfermedad psicofísica alguna y de no haber ocultado ningún dato médico necesario para la cumplimentación de la documentación sanitaria exigida.

En concreto, por medio de la presente declara no haber sufrido lesión alguna que le impida o dificulte montar en motocicleta o realizar esfuerzo físico, o que a consecuencia de estas actividades pudiera volver a reproducirse o agravarse dejando las correspondientes secuelas.

Asume la responsabilidad por sus propios actos y acciones durante el desarrollo del Módulo de Conducción Operativa de Vehículos (Motocicletas), así como los riesgos propios y normales de esta actividad en el transcurso del aprendizaje.

La ocultación de datos, maliciosa o imprudente, o faltar a la verdad en esta declaración podría ser considerado como delito de falsedad en documento oficial, penado en el artículo 391 de la Ley Orgánica 10/1995, de 23 de noviembre, del Código Penal.

En....., a..... de..... de **2020**

Firma